PAGO DEL DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL RAGNAR

Los potenciales sujetos Almacenadores deben efectivizar el pago del derecho de inscripción, establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Almacenaje de Gas Natural, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional "e-Recauda", mediante la emisión de un Volante Electrónico de Pago "VEP".

Para ello, deben ingresar al sitio de la ARCA con clave fiscal: www.afip.gob.ar y seguir las siguientes instrucciones, para realizar la adhesión al sistema.

1. En Servicios Administrativos, seleccione el *link* "Administrador de relaciones de clave fiscal".
2. Adherir el servicio.
3. Seleccione el botón "Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas".
4. Servicios interactivos.
5. e-Recauda.
6. Seleccionar el representado y confirmar.

Concluida la adhesión al sistema, cerrar sesión y volver a ingresar; realizar las siguientes acciones:

1. En el panel principal de "Servicios Habilitados", seleccionar e-Recauda.
2. Entidad receptora de fondos: 651-Ente Nacional Regulador del Gas.
3. Entidad ordenante: 651-Ente Nacional Regulador del Gas.
4. Generar comprobante de pago.
5. Canon de Inscrip Almacenadores.
6. Seleccionar el VEP al generar el pago de Canon de Inscrip Almacenadores.
7. CUIT del Contribuyente/Deudor.
8. Colocar el importe y generar el comprobante de pago.

En caso de no efectivizar dicho monto mediante el sistema "e-Recauda", deberá afrontar los gastos y comisiones establecidos por el Banco de la Nación Argentina para pagos efectuados por fuera de él.